

La Dignidad Humana como fundamento de la Inversión Coherente con la Fe.

Una propuesta desde *Dignitas Infinita* para establecer
un marco ético de inversión en los mercados
financieros.

La Dignidad Humana como fundamento de la Inversión Coherente con la Fe. Una propuesta desde *Dignitas Infinita* para establecer un marco ético de inversión en los mercados financieros.

1. Introducción: la dignidad humana en el centro del debate contemporáneo.

La dignidad humana es uno de los conceptos más repetidos en el lenguaje político, jurídico y económico actual. Está presente en declaraciones internacionales, en políticas públicas y en los marcos de inversión responsable. Sin embargo, esta aparente unanimidad en la búsqueda de la protección de la dignidad encierra una profunda incoherencia: no existe un acuerdo real sobre qué es la dignidad humana ni sobre cuál es su fundamento último.

A lo largo de la historia, la humanidad ha intuitido que el ser humano posee un valor especial. Esta intuición ha ido desarrollándose hasta cristalizar en la noción moderna de derechos humanos. No obstante, el desarrollo más sólido de este concepto se encuentra en la tradición cristiana, que afirma que la dignidad humana es intrínseca, universal e inalienable, porque radica en el propio ser de la persona, y existe más allá de toda circunstancia.

Una dignidad que es infinita, no depende de lo que el ser humano hace, ni de sus capacidades, ni de su posición social. La dignidad no se concede: se reconoce. Esta afirmación constituye el punto de partida imprescindible para cualquier reflexión seria sobre la ética, la política y la economía.

2. Evolución del concepto de dignidad humana¹.

En el mundo clásico, la dignidad estaba vinculada al estatus social. No todos los seres humanos eran considerados igualmente dignos. Con la irrupción del cristianismo, se introduce una revolución antropológica: todos los seres humanos poseen la misma dignidad por el hecho de haber sido creados a imagen de Dios. Jesucristo, al encarnarse, confirmó la dignidad del cuerpo y del alma que constituyen el ser humano.

Esta idea se desarrolla a lo largo de los siglos y alcanza una formulación moderna en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, en la modernidad tardía se produce un cambio significativo: la dignidad comienza a entenderse en términos funcionales.

¹*Dignitas Infinita* n.10

Hoy, con frecuencia, la dignidad se vincula a la autonomía, la capacidad de decisión o la calidad de vida. Esto introduce una visión gradual de la dignidad, en la que algunos seres humanos pueden ser considerados “menos dignos” o que incluso pueda llegar a perderse la dignidad; sin embargo, la Iglesia defiende que la dignidad no puede ser arrebatada, le pertenece al hombre más allá de toda circunstancia y en cualquier estado o situación en la que se encuentre. Se pone a la persona por encima de cualquier situación.

La declaración *Dignitas Infinita* aporta una clarificación clave al distinguir entre dignidad ontológica, moral, social y existencial. Solo la **dignidad ontológica** —la que corresponde al ser mismo de la persona— es absolutamente inviolable ya que le corresponde por el mero hecho de existir. A esta dignidad ontológica es a la que nos referimos cuando hablamos de dignidad humana en las Guías de Inversión de Altum.

En cuanto a **dignidad moral**, se refiere al ejercicio que hace el hombre de su propia libertad y está abierta a la posibilidad de que el hombre actúe contra esta dignidad y se comporte de ese modo de una forma que “no es digna” de su naturaleza.

Al hablar de **dignidad social**, se entienden las condiciones en las que vive una persona; cuando no se dan las condiciones mínimas para que viva de acuerdo con su dignidad ontológica, se puede hablar de que vive de una manera “indigna” ya que su manera de vivir se contradice a su dignidad ontológica.

Por último, se entiende como **dignidad existencial**, aquella que se ve afectada cuando, aun teniendo aparentemente todo para poder vivir, tiene una situación que le impide vivir con paz.

Por lo tanto, aunque la dignidad humana no puede ser arrebatada, vemos que puede ser dañada, y analizaremos más adelante las circunstancias que pueden hacerlo.

“Su dignidad no depende de las capacidades que posee, de las riquezas o del rol que desempeña, ni de las decisiones justas o equivocadas que toma, sino que es un don que la precede y la excede, dado por Dios como expresión de su amor que nunca falla.”

León XVI, *Magnifica Humanitas* n.50

3. La crisis contemporánea de la dignidad.

La crisis actual de la dignidad humana no consiste en su negación explícita, sino en su redefinición. Se habla constantemente de dignidad, pero se ha vaciado de contenido objetivo.

El **primer síntoma** de esta crisis es el reduccionismo antropológico. La dignidad se identifica con la autonomía o el bienestar. Esto excluye a los más vulnerables: los no nacidos, los enfermos, los pobres, o los dependientes.

Como dijo San Juan Pablo II, “No puede tener bases sólidas una sociedad que — mientras afirma valores como la dignidad de la persona, la justicia y la paz— se contradice radicalmente aceptando o tolerando las formas más diversas de desprecio y violación de la vida humana sobre todo si es débil y marginada”.²

A pesar de que actualmente existe un consenso sobre la importancia de la dignidad humana, a menudo corre el riesgo de entenderse con diferentes significados y, por lo tanto, a malentendidos y contradicciones, que nos hacen preguntarnos si realmente se reconoce, respeta, protege y promueve en todo momento.

El **segundo síntoma** es la ruptura entre la persona y su cuerpo. La identidad se concibe como algo subjetivo, mientras que el cuerpo se convierte en materia manipulable y cambiante. Esta visión contradice la idea de que el cuerpo es signo de la persona y de que la dignidad inherente al hombre le corresponde en su totalidad de mente y cuerpo, inseparables.

En su unidad de cuerpo y alma, el hombre, por su condición corporal es capaz de alcanzar la más alta cima y debe tener por bueno su propio cuerpo y honrarlo³. El cuerpo tiene una gran dignidad como parte integrante de la persona, con la cual comparte la historia⁴.

El **tercer síntoma** es la proliferación de nuevos derechos desvinculados de la naturaleza humana. Esto genera incoherencias profundas y debilita el fundamento mismo de los derechos. Tal y como apuntaba León XIV en su discurso en el Congreso de los Diputados en España, “¿Puede llamarse plenamente justa una comunidad que deja en la sombra al niño aún no nacido, al anciano, al enfermo, a

²San Juan Pablo II, *Evangelium Vitae* n.101

³Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes* n.14

⁴Instrucción *Ad resurgendum cum Christo* n. 3

quien sufre en silencio o a quien depende enteramente del cuidado de los demás? (...) Una ley no alcanza su verdadera grandeza por el mero hecho de haber sido formalmente aprobada; la alcanza cuando, además de ser válida en su forma, puede comparecer ante la dignidad de la persona y salir de ese examen sin avergonzarse.”⁵

Finalmente, emerge una “cultura del descarte”, en la que el valor de la persona se mide en términos de utilidad y eficiencia.

No podemos sino defender que la dignidad no se concede de un ser humano a otro en base a sus dones o cualidades ni a su situación económica o social, le pertenece a la persona por haber sido creada y está en su mano reconocerla y acogerla. Por este mismo motivo, tampoco puede ser retirada, a pesar de que pueda ser dañada.

4. Violaciones graves de la dignidad humana y sus manifestaciones en el mundo de la inversión.

Dignitas Infinita recoge algunas de las violaciones graves que pueden dañar la dignidad del hombre y que muchas de las cuales, pueden protegerse y evitarse a través de la inversión coherente con la fe.

La inversión, no es un acto neutral. Cada decisión de inversión es una decisión moral y tiene un impacto en la sociedad. Al invertir en empresas que fomentan el desarrollo de la sociedad y el bien común, se contribuye a la prosperidad del ser humano y, por lo tanto, se promueve su dignidad.

El drama de la pobreza es la primera violación mencionada en *Dignitas Infinita*, y se puede combatir gracias a la generación de empleos dignos y al desarrollo de empresas que puedan ofrecer estos puestos de trabajo. Al apoyar empresas así se promueve la distribución de bienes y servicios pensados originariamente para todos en el destino universal de los bienes que la Doctrina Social de La Iglesia reivindica.

La guerra atenta directamente contra la vida y la dignidad humanas. A pesar de reafirmar el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad de proteger aquellos cuya existencia está amenazada, la Iglesia defiende que la guerra es siempre una derrota de la humanidad.

Por ello, evitamos invertir en empresas que produzcan o distribuyan armamento indiscriminado y nuclear.

⁵ León XIV, Discurso en el Congreso de los Diputados, Madrid, Lunes, 8 de junio de 2026.

La trata de personas, los abusos sexuales y la violencia contra las mujeres, se encuentran en el centro de la industria pornográfica. Esta industria se ha desarrollado a niveles exponenciales tras la revolución digital y tiene un calado en la sociedad de una profundidad que es difícil de conocer con exactitud. No obstante, el hecho de no invertir en compañías que produzcan o promuevan la pornografía a través de contenido audiovisual o de productos sexualmente explícitos, es una primera manera de frenar su acceso.

En este contexto, la aportación de San Juan Pablo II en sus catequesis de Teología del Cuerpo⁶, resulta especialmente relevante. Su antropología subraya la unidad inseparable entre cuerpo y alma. El cuerpo no es un simple instrumento, sino la manifestación visible de la persona. En su masculinidad y feminidad, el cuerpo está llamado a expresar el espíritu y a hacer posible la comunión entre las personas. Negar el significado del cuerpo implica, en última instancia, negar una dimensión esencial de la dignidad humana.

El aborto es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, desde su concepción a su nacimiento. Los niños que están por nacer son los más indefensos e inocentes y a quienes hoy se les quiere negar su dignidad humana quitándoles la vida. Muchas empresas farmacéuticas fabrican abortivos de fácil acceso. Otras donan millones de dólares cada año a organizaciones que promueven el aborto o que realizan abortos directamente. También las hay que financian abortos a sus empleadas dentro de sus beneficios sociales. Invertir en estas empresas, de las cuales hemos un concienzudo análisis de sus prácticas y actividades (incluso conversando con ellas en directo a través de nuestro propio equipo de research), entendemos que sería una incoherencia con la vicencia de una fe que defiende la vida del inocente en todo momento y en todo lugar.

La maternidad subrogada atenta contra la dignidad del niño y de la mujer al tratar como un objeto al niño, como una transacción o contrato el embarazo. Un hijo es siempre un don y no debería ser un objeto de contrato. El niño tiene derecho, gracias a su dignidad inalienable, a tener un origen plenamente humano y no inducido artificialmente. Hay compañías que ofrecen cobertura para gestaciones subrogadas, y otras ofrecen su financiación como beneficio social para sus empleados⁷. En Altum creemos en el principio de alternativa. Preferimos invertir en otras empresas que tengan beneficios sociales para sus empleados que realmente fomenten los derechos de la mujer y su bienestar real.

⁶ <https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiences.index.html#audiences>

⁷ Más de 100 empresas analizadas por el equipo de Catholic Research de Altum cumplen con estos criterios.

La eutanasia y el suicidio asistido son cada vez más comunes en nuestra sociedad. Actualmente, la eutanasia es legal en once países y el suicidio asistido en trece⁸. Esto abre la puerta a que ambos sean servicios que las aseguradoras cubran en sus pólizas de salud, o que incluso se recoja su cobertura en los seguros de vida⁹. Tanto la eutanasia como el suicidio asistido, tienen la peculiaridad de hacerse eco de un concepto erróneo de la dignidad humana para volverla contra la vida misma; e incluso las leyes que las regulan se hacen llamar “leyes de muerte digna”. Sin embargo, estamos llamados a proteger la verdadera dignidad del enfermo y del anciano a través de los cuidados que necesite para aliviar su sufrimiento y acompañarle a la hora encontrar su sentido. Por ello, en inversión coherente con la fe, no se invierte en empresas que ofrezcan o cubran estos servicios.

La teoría de género tiene como fin principal la eliminación de la diferencia sexual entre el hombre y la mujer en su pretensión de igualar a todos¹⁰. Gracias a la diferencia sexual, el ser humano es capaz de generar vida y por ello es la mayor diferencia entre el hombre y la mujer y a su vez, la más bella y poderosa. Una sociedad sin diferencias de sexo vacía el fundamento antropológico de la familia, que es la célula primordial de la sociedad, el lugar donde se aprenden las primeras relaciones sociales y la primera escuela de virtudes. Si se elimina la familia, se pierde la noción de lo que está bien y está mal; si desaparece la escuela donde se ha aprendido todo, y donde el ser humano aprende a poner al prójimo en el centro y a quererle simplemente por lo que es, la dignidad del hombre se puede entender de diferentes maneras erróneas que acaban yendo en contra de la propia naturaleza del hombre y de la mujer. Promover la familia es uno de los cuatro pilares de Altum. Por ello, el Faithful Investing no apoya, a través de la inversión, empresas que fomentan ideologías que pretenden eliminar a la familia.

El cambio de sexo está ligado también al punto anterior, ya que tiene como origen no acoger la dignidad y grandeza del cuerpo recibido. La dignidad del cuerpo no puede entenderse inferior a la de la persona ya que el cuerpo participa de la imagen de Dios. El cuerpo es el lugar donde el alma despliega y manifiesta su interioridad. En el cuerpo nos reconocemos generados por otros y a través del cuerpo nos relacionamos y podemos establecer relaciones de amor que generen a otras personas. Aceptarla y respetarla es tarea de todo ser humano ya que es donde se manifiesta la dignidad del hombre. Por ello, toda operación de cambio de sexo corre el riesgo de dañar la dignidad única con la que hemos sido creados. Numerosas

⁸ Según el estudio realizado en 2026 por el equipo de Catholic Research de Altum.

⁹ <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000054706877>

¹⁰ <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2024/january/documents/20240108-corpo-diplomatico.html>

compañías financian a sus empleados cirugías y tratamientos de cambio de sexo, otras lo cubren con sus pólizas de seguros, y otras ofrecen en sus centros sanitarios estos servicios. No apoyar estas empresas a través de la inversión evitando que se financien estos servicios, supone una oportunidad para aquellos que están a tiempo de reconocer la belleza y la dignidad del cuerpo que se les ha dado.

5. Conclusión

No puede existir una inversión verdaderamente responsable sin una concepción objetiva de la dignidad humana y sin buscar su promoción y protección. Recuperar el fundamento ontológico de la dignidad humana implica reconocer que existen límites éticos no negociables en materia de inversión. La dignidad debe situarse en el centro del análisis ético de las compañías en las que se quiere invertir.

El ser humano es el centro de la creación y todo tiene que estar orientado a promover su dignidad. La economía tiene que estar pensada para el desarrollo del ser humano en su ámbito económico, social y personal. Por ello, sin una comprensión adecuada de la dignidad, la inversión pierde su orientación moral y las decisiones financieras van a tener como único fin el beneficio económico sin tener en cuenta a costa de qué se está consiguiendo o el precio que puede estar pagando la dignidad de una persona para ello.

Cuando la dignidad se reconoce como intrínseca e inalienable, se establece un marco sólido para la toma de decisiones.

NOTA LEGAL

Para cualquier usuario de este informe:

Este informe ha sido elaborado por Altum Faithful Investing, EAF, S.L. (Altum).

INFORMACIÓN

La información utilizada en este informe se obtiene de fuentes que se consideran fiables. Sin embargo, no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a la exactitud, adecuación, integridad, legalidad, fiabilidad o utilidad de cualquier información. Esta exención de responsabilidad se aplica tanto a los usos aislados como agregados de la información.

Altum no será responsable de la calidad, exactitud e integridad de la información proporcionada por terceros o de la información disponible públicamente y no podrá ser considerado responsable de ningún daño, directo o indirecto, que pueda resultar de este documento.

Todas las garantías de cualquier tipo, expresas o implícitas, incluyendo pero no limitándose a las garantías implícitas de comerciabilidad, idoneidad para un propósito y no violación de los derechos de propiedad son rechazadas.

Altum Faithful Investing EAF, S.L es una empresa de asesoramiento financiero con número de registro 219 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este documento ha sido elaborado por Altum Faithful Investing EAF SL con fines informativos. Nada de lo aquí contenido debe interpretarse como (i) una oferta para vender o solicitar una oferta para comprar cualquier valor o (ii) una recomendación sobre la conveniencia de invertir, comprar o vender cualquier valor. La información contenida en este documento no pretende ni debe ser interpretada como asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal.

USO DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en este informe no constituye una recomendación, ni una oferta confirmada de venta, ni la solicitud de una oferta de compra de ningún producto o servicio financiero; y no se debe confiar en ella en relación con ninguna decisión de inversión.

Altum no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a los resultados obtenidos del uso de la información de este informe.

Altum no garantiza, expresa o implícitamente, la exactitud, adecuación, integridad, legalidad, fiabilidad o utilidad de cualquier propósito de este informe.

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las violaciones e incumplimientos presentados en este informe son los establecidos por Altum bajo las "Altum Investment Guidelines", que pueden diferir de los suyos. Si encuentra algún error u omisión, por favor repórtelo a Altum. Además, es posible que periódicamente se realicen cambios en la información contenida en este documento; los datos también pueden quedar desactualizados rápidamente. Altum puede, en cualquier momento, revisar la información de este informe sin previo aviso y no se compromete a actualizarla.

Altum ha realizado el análisis ético y moral siguiendo los criterios del magisterio católico.

Por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros en info@altum-fi.com si tiene alguna pregunta.



ALTUM

Faithful Investing